

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 201900542

Cumplidos los requisitos de ley en el mandato conferido por la señora BLANCA LILIA GALEANO QUINTERO, demandada en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por MARÍA GENOVEVA GÓMEZ GALEANO, el Despacho reconoce personería a la abogada GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO como su apoderada judicial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto del envío del expediente por medio digital, se le informa que no es posible por cuanto el Despacho aún no cuenta con sistema de digitalización. Se le informa que el mismo estará a disposición suya y de su mandante en la Secretaría del Despacho en horario de oficina.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

